



Resolución de Gerencia General

Nº 020-2023-INACAL/GG

Lima, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 3779-2023-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N° 345-2023-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 114-2023-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, el Informe N° 028-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 179-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, tiene por objeto establecer disposiciones sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como mecanismo para fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

Que, el artículo 6 de la citada Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público; adicionalmente, considera inclusiones especiales que no constituyen plazas, como los miembros de los Órganos Colegiados de los tres (3) niveles de gobierno, los Consejeros Regionales y los Regidores de los Gobiernos Locales que perciben el concepto de dietas, entre otros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Directiva, la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es elaborada y sustentada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad, y debe contar con el crédito presupuestario respectivo verificado por el Jefe de la Oficina

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORDAYA Gauri FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/08/08 10:57:16-0500
Motivo:Doy V B

Firmado digitalmente por ALJIBIN TEJADA Gauri FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/08/08 16:40:49-0500
Motivo:Doy V B

Firmado digitalmente por SARRIA PARDÓ Virginia Patricia FAU 23600283015 soft
Fecha: 2023/08/08 15:50:02-0500
Motivo:Doy V B


de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad. El Titular de la Entidad es el encargado de remitir la mencionada propuesta a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas para su opinión; la misma que, de resultar favorable, da lugar a la emisión de la correspondiente resolución de aprobación por parte del Titular de la entidad o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta función;

Que, mediante Memorando N° 345-2023-INACAL/OA, la Oficina de Administración da su conformidad al Informe N° 114-2023-INACAL/OA-RRHH, a través del cual el Equipo Funcional de Recursos Humanos propone el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que consta de dieciocho (18) plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 por el importe de S/ 1 938 031,14, asimismo, considera las dietas de los miembros del Consejo Directivo del INACAL y de los Comités Permanentes de Normalización y de Acreditación por la suma de S/ 254 400,00, lo que hace un monto total de S/ 2 192 431,14, señalando que coincide con el monto de financiamiento previsto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, para el presente año; el citado informe adjunta los siguientes formatos: Formato A.1, Formato A.2, Formato B, Formato C, así como el Resumen de Plazas (contenido en el numeral 2.12 de dicho informe), conforme lo disponen el numeral 8.2 del artículo 8 y el literal b) del artículo 12 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01;


Que, con Informe N° 028-2023-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, de acuerdo en la normatividad vigente, ha realizado el análisis a la información remitida por la Oficina de Administración, verificando que se cuenta con los recursos presupuestales en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; por lo que, se cuenta con recursos presupuestales para las sub-genéricas 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3. Contribuciones a la Seguridad Social, hasta por el monto de S/ 2 086 403,00 y S/ 126 948,00, respectivamente. Asimismo, precisa que, para el pago de dietas de los miembros del Consejo Directivo y de los Comités Permanentes de Normalización y Acreditación, se cuenta con recursos presupuestales hasta por el monto de S/ 275 300,00, por lo cual, emite opinión favorable para continuar con la tramitación del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL;

Que, a través del Oficio N° 3779-2023-EF/53.06, recibido el 31 de julio de 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, a cuyo efecto adjunta el Informe N° 503-2023-EF/53.06 emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) de aquella Dirección General, que sustenta dicha opinión;

Que, mediante el Informe N° 179-2023-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado en el Informe N° 114-2023-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, al Memorando N° 345-2023-INACAL/OA de la Oficina de Administración, al Informe N° 028-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, expresada en el Oficio N° 3779-2023-EF/53.06, emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del Presupuesto

 Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORDAYA Gauri FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/08/08 10:57:16-0500
Motivo:Doy V B

 Firmado digitalmente por ALJIBIN TEJADA Gauri FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/08/08 16:40:49-0500
Motivo:Doy V B

 Firmado digitalmente por SARRIA PARDIO Virginia Patricia FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/08/08 15:50:02-0500
Motivo:Doy V B



Resolución de Gerencia General

Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, la resolución que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) incluye como anexos los formatos correspondientes, que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2022-INACAL/PE, se faculta al Gerente General a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad; la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2022-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01.

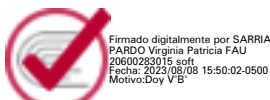
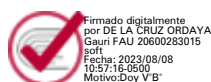
Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (<https://www.gob.pe/inacal/>).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por PASTOR MANSILLA
Patricia Pamela FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023-08-08 16:32:49
Motivo: Soy el Autor del Documento

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Gerente General
Instituto Nacional de Calidad



FORMATO B

DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Sector: 38 PRODUCCIÓN

Pliego: 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)

Unidad Ejecutora: 01632 ADMINISTRACION - INACAL

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - RO

Denominación del ingreso permanente (mensual), periódico o excepcional u ocasional o aporte (abreviado)	Llenar donde corresponda					Señalar si es Ingreso permanente (mensual), periódico, excepcional u ocasional o Aporte	Si es ingreso, señalar si esta afecto a Carga Social (SI o No)	Si el ingreso es periódico, excepcional u ocasional indicar el mes (es) en que lo percibe	Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto
	Marco Legal o norma habilitante (Ej. 1: Artículo 8 de la Ley 30879 o Ej. 2: D.S. 420-2019-EF, etc.)	Sentencia			Laudo arbitral o Convenio Colectivo (Ej. Laudo 2013; etc)					
		N° de Expediente	Juzgado	Corresponde (Ej. 1: Al trabajador Juan Perez o Ej. 2: A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UG)						
REMUNERACION PRINCIPAL	D. LEG. 728					PERMANENTE	SI	00	R.O.	2.1.1.1.1.4
BONIFICACIÓN FAMILIAR	D.U. 035-90-TR					PERMANENTE	SI	00	R.O.	2.1.1.1.1.4
INCREMENTO MENSUAL	DS 311-2022-EF					PERMANENTE	SI	00	R.O.	2.1.1.1.1.4
ESSALUD						PERMANENTE	NO	00	R.O.	2.1.3.1.1.5
ESCOLARIDAD	LEYES ANUALES DE PRESUPUESTO					OCASIONAL	NO	01	R.O.	2.1.1.8.1.3
GRATIFICACION POR FIESTAS PATRIAS - JULIO	LEY 27735					OCASIONAL	NO	07	R.O.	2.1.1.8.1.1
GRATIFICACION POR FIESTAS PATRIAS - DICIEMBRE	LEY 27735					OCASIONAL	NO	12	R.O.	2.1.1.8.1.1
BONIFICACION EXTRAORDINARIA JULIO	LEY 30334					OCASIONAL	NO	07	R.O.	2.1.1.1.2.99
BONIFICACION EXTRAORDINARIA DICIEMBRE	LEY 30334					OCASIONAL	NO	12	R.O.	2.1.1.1.2.99
DIETA	D.S. N° 124-2016-EF					PERMANENTE	NO	00	R.O.	2.1.1.10.1.1



Joje Martín Santa Gadea Guerrero
 Responsable de Recursos Humanos
 Instituto Nacional de Calidad

FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 01632 ADMINISTRACION - INACAL / 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL) / 38 PRODUCCIÓN

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - RO

REGISTROS		COSTO MENSUAL				Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL					Total Ocasional	Costo Total Anual
TIPO DE REGISTRO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL/ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo/Gratificación	CTS	Otros Ingresos Ocasionales	Aportes Ocasionales		
Ocupados	32	113,388.87	10,205.00	21,200.00	0.00	144,793.87	1,737,526.42	6,800.00	226,777.74	132,287.02	20,410.00	0.00	386,274.75	2,123,801.17
Plaza	32	113,388.87	10,205.00	21,200.00	0.00	144,793.87	1,737,526.42	6,800.00	226,777.74	132,287.02	20,410.00	0.00	386,274.75	2,123,801.17
Administrativos	17	113,388.87	10,205.00	0.00	0.00	123,593.87	1,483,126.42	6,800.00	226,777.74	132,287.02	20,410.00	0.00	386,274.75	1,869,401.17
Funcionarios y Directivos	2	29,204.72	2,628.42	0.00	0.00	31,833.14	381,997.74	800.00	58,409.44	34,072.17	5,256.85	0.00	98,538.46	480,536.20
Profesionales	13	76,481.93	6,863.37	0.00	0.00	83,365.30	1,000,383.64	5,200.00	152,963.96	89,228.92	13,766.75	0.00	261,159.53	1,261,543.17
Técnicos	2	7,702.22	693.20	0.00	0.00	8,395.42	100,745.04	800.00	15,404.44	8,985.92	1,386.40	0.00	26,576.76	127,321.80
Dietas	15	0.00	0.00	21,200.00	0.00	21,200.00	254,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,400.00
Sin Grupo Ocupacional	7	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	168,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
Sin Grupo Ocupacional	4	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
Sin Grupo Ocupacional	4	0.00	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
Vacantes	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
Plaza	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
Administrativos	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
Profesionales	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
TOTAL GENERAL	33	117,542.48	10,578.82	21,200.00	0.00	149,321.30	1,791,855.64	7,200.00	235,084.96	137,132.89	21,157.65	0.00	400,575.50	2,192,431.14

REGISTROS		COSTO MENSUAL				Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL					Total Ocasional	Costo Total Anual
TIPO DE REGISTRO / REGIMEN LABORAL / GRUPO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo/Gratificación	CTS	Otros Ingresos	Aportes Ocasionales		
Ocupados	32	113,388.87	10,205.00	21,200.00	0.00	144,793.87	1,737,526.42	6,800.00	226,777.74	132,287.02	20,410.00	0.00	386,274.75	2,123,801.17
Plaza	32	113,388.87	10,205.00	21,200.00	0.00	144,793.87	1,737,526.42	6,800.00	226,777.74	132,287.02	20,410.00	0.00	386,274.75	2,123,801.17
Administrativos	17	113,388.87	10,205.00	0.00	0.00	123,593.87	1,483,126.42	6,800.00	226,777.74	132,287.02	20,410.00	0.00	386,274.75	1,869,401.17
Funcionarios y Directivos	2	29,204.72	2,628.42	0.00	0.00	31,833.14	381,997.74	800.00	58,409.44	34,072.17	5,256.85	0.00	98,538.46	480,536.20
D-5	2	29,204.72	2,628.42	0.00	0.00	31,833.14	381,997.74	800.00	58,409.44	34,072.17	5,256.85	0.00	98,538.46	480,536.20
Profesionales	13	76,481.93	6,863.37	0.00	0.00	83,365.30	1,000,383.64	5,200.00	152,963.96	89,228.92	13,766.75	0.00	261,159.53	1,261,543.17
P-2	2	6,204.72	558.42	0.00	0.00	6,763.14	81,157.74	800.00	12,409.44	7,238.84	1,116.85	0.00	21,565.13	102,722.87
P-3	4	16,909.44	1,521.85	0.00	0.00	18,431.29	221,175.48	1,600.00	33,818.88	19,727.68	3,043.70	0.00	58,190.26	279,365.73
P-4	3	18,253.33	1,642.80	0.00	0.00	19,896.13	238,753.56	1,200.00	36,506.66	21,295.55	3,285.60	0.00	62,287.81	301,041.37
P-6	4	35,114.44	3,160.30	0.00	0.00	38,274.74	459,296.88	1,600.00	70,228.88	40,966.85	6,320.60	0.00	119,116.33	578,413.20
Técnicos	2	7,702.22	693.20	0.00	0.00	8,395.42	100,745.04	800.00	15,404.44	8,985.92	1,386.40	0.00	26,576.76	127,321.80
T-6	2	7,702.22	693.20	0.00	0.00	8,395.42	100,745.04	800.00	15,404.44	8,985.92	1,386.40	0.00	26,576.76	127,321.80
Dietas	15	0.00	0.00	21,200.00	0.00	21,200.00	254,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,400.00
Sin Grupo Ocupacional	15	0.00	0.00	21,200.00	0.00	21,200.00	254,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,400.00
No tiene	7	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	168,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
No tiene	4	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
No tiene	4	0.00	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
Vacantes	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
Plaza	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
Administrativos	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
Profesionales	1	4,153.61	373.82	0.00	0.00	4,527.43	54,329.22	400.00	8,307.22	4,845.88	747.65	0.00	14,300.75	68,629.97
TOTAL GENERAL	33	117,542.48	10,578.82	21,200.00	0.00	149,321.30	1,791,855.64	7,200.00	235,084.96	137,132.89	21,157.65	0.00	400,575.50	2,192,431.14



 Juan Martín Santa Gadea Guerrero

 Responsable de Recursos Humanos

 Instituto Nacional de Calidad